

# CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO DE ASANOG



## CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO DE ASANOG

### DERECHOS

- Ser tratado sin ningún tipo de discriminación con respecto de su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Ser informado y formado, particularmente en materia de prevención de riesgos, y desarrollar la acción voluntaria en condiciones de seguridad e higiene
- Disponer del carnet acreditativo de ser voluntario de ASANOG.
- Recibir la formación, asesoramiento y apoyo, así como los medios para desenvolver la acción voluntaria
- Participar activamente en ASANOG, colaborando en la planificación y ejecución de los programas en los que participe
- Acordar libremente con ASANOG el contenido y condiciones de su acción voluntaria, su ámbito de actuación, la definición de tareas, el tiempo y horario de dedicación, etcétera
- Estar asegurado mediante póliza que cubra los riesgos de accidente de la propia persona voluntaria, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente de su acción voluntaria.
- Ser reembolsado o compensado por los gastos realizados en el desarrollo de su acción voluntaria en los términos que libremente se acuerden
- Recibir certificación de su participación en los programas y proyectos de acción voluntaria de ASANOG en los que haya participado, y a que estos certificados se remitan al Registro de Acción Voluntaria
- Obtener un cambio de programa asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de ASANOG.
- Renunciar libremente, luego de avisar, a su condición de persona voluntaria.
- A ser notificado con la antelación previamente acordada en el caso que ASANOG decida prescindir de su colaboración
- Cualquier otro derecho reconocido en el ordenamiento jurídico.

### DEBERES

- Realizar su actividad conforme a los principios establecidos en la Ley.
- Observar las medidas de seguridad y salud que se adopten
- Cumplir y respetar los fines y objetivos de ASANOG, desarrollando sus cometidos conforme a los programas, proyectos y criterios que al respecto sean fijados por la Junta Directiva de ASANOG.
- Guardar la debida confidencialidad de la información que reciba o pudiera recibir en el ejercicio de sus funciones y servicios.
- Rechazar cualquier contraprestación o compensación económica ya proceda del beneficiario atendido o de cualquiera otra persona relacionada con su acción de Voluntario.
- Seguir y participar diligentemente en las acciones formativas que para el mejor desarrollo de los servicios puedan ser previstas y organizadas por ASANOG.
- Utilizar la acreditación y distintivos de ASANOG, única y exclusivamente, en el desarrollo de los cometidos y servicios de Voluntariado de ASANOG, así como devolver esas acreditaciones finalizada su acción voluntaria
- Actuar de forma diligente, coordinada, responsable y solidaria en el desarrollo de la actividad voluntaria, realizando su cometido conforme a los principios establecidos en las normas reguladoras, colaborando con ASANOG y con el resto de voluntarios en la consecución de la mayor eficacia y calidad de los programas y objetivos que se lleven a cabo
- Participar en las actividades formativas que se consideren necesarias para un desarrollo adecuado de la acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria y de los demás voluntarios o profesionales con los que colabore
- Cumplir los compromisos adquiridos con ASANOG respetando su normativa interna
- Cuidar y hacer buen uso de los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- Notificar su renuncia a ASANOG con la antelación previamente acordada
- Cualquier otro deber establecido por el ordenamiento jurídico.

Presidente Asanog



Gonzalo Atrán Castel

Recibí:

El Voluntario/a